



Resolución Ministerial

Lima, 22 de Enero del 2021



Visto, el Expediente N° 20-070237-001, que contiene el Informe N° 060-2020/UFDyAHI-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 232-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 099-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;



Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a la entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación de fecha 11 de agosto de 2020, el Gobierno de la Federación de Rusia manifestó su voluntad de donar al Ministerio de Salud 50 kits de reactivos de detección de ARN coronavirus 2019-nCoV por PCR con detección de hibridación-fluorescencia "Vector-Perrv-2019-nCoV-RG" Tri-reactivo y 450 kits de reactivos de RT-PCR con tampón 5x listo "COV-2-Test-R-PCR" y kits de reactivos de extracción de ARN "COV-2-Test-extract", valorizados en US\$ 216 246,51 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 51/100 DÓLARES AMERICANOS);



L. SUÁREZ

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante Informe N° 232-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que los dispositivos médicos de diagnóstico in vitro: kit para la detección cuantitativa de ARN de coronavirus (SARS-COV-2) mediante RT-PCR en tiempo real "COV-2-Test" RT-PCR Kit with 5x buffer "COV-2-Test-RT-PCR-r" fabricado por TestGene, LLC lote 202007-86 vencimiento 07-2021 con condición de almacenamiento -20 °C con reactivos para la obtención de ADN "PEBEBTAL-L" lote A27.06.20, vencimiento 27.03.2021 y los kits de reactivos para la detección de ARN del coronavirus 2019-nCoV mediante PCR con detección de hibridación fluorescencia vector PCRv-2019-PCOV-RG serie CO77-08-2020 vencimiento 10.08.2021 con reactivos para el aislamiento de ARN/ADN lote AO7.07.20 vencimiento 07.04.2021, los cuales son conformes con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones;



V. CUBA O.

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 060-2020/UFDyAHI-OGCTI/MINSA, considera viable la expedición, en vía de regularización, de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por el Gobierno de la Federación de Rusia a favor del Ministerio de Salud, de 50 kits de reactivos de detección de ARN coronavirus 2019-nCoV por PCR con detección de hibridación-fluorescencia "Vector-Perrv-2019-nCoV-RG" Tri-reactivo y 450 kits de reactivos de RT-PCR con tampón 5x listo "COV-2-Test-R-PCR" y kits de reactivos de extracción de ARN "COV-2-Test-extract", valorizados en US\$ 216 246,51 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 51/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con guías aéreas N° 216-77210140 y N° 216-77210070;



L. CUEVA



P. MAZZETTI

Con el visado del Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



Resolución Ministerial

Lima, 22 de Enero del 2021.



L. SUÁREZ

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación realizada por el Gobierno de la Federación de Rusia a favor del Ministerio de Salud, de 50 kits de reactivos de detección de ARN coronavirus 2019-nCoV por PCR con detección de hibridación-fluorescencia "Vector-Perrv-2019-nCoV-RG" Tri-reactivo y 450 kits de reactivos de RT-PCR con tampón 5x listo "COV-2-Test-R-PCR" y kits de reactivos de extracción de ARN "COV-2-Test-extract", valorizados en US\$ 216 246,51 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 51/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con guías aéreas N° 216-77210140 y N° 216-77210070.



V. CUBA O.

Artículo 2.- Agradecer al Gobierno de la Federación de Rusia por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.



L. CUEVA

Artículo 3.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fechada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



